

Expediente: **190/24-A2**

Carátula: **CORBALAN JUAN HORACIO Y OTROS C/ GOMEZ CARLOS ANDRES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - CORBALAN, Juan Horacio-ACTOR/A

20323484350 - PAZ, Ada Llolanda-ACTOR/A

20323484350 - ROMERO, Edgardo Cesar Salustiano-ACTOR/A

90000000000 - GOMEZ, Carlos Andres-DEMANDADO

20304422247 - ADUAN, Jorge Checralah-DEMANDADO

20185729851 - compañía de seguros mercantil andina, -DEMANDADO

20323484350 - prestes machado, ibiam yubis-ACTOR/A

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 190/24-A2



H30800102453

AUTOS: CORBALAN JUAN HORACIO Y OTROS c/ GOMEZ CARLOS ANDRES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°190/24-A2.-

Monteros, 07 de agosto de 2025 .

Proveyendo presentación de fecha 06/08/2025 realizado por Impellizzere Diego Federico:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Impellizzere Diego Federico y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Las Piedras N° 3373 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$1.000 y por constituido domicilio digital en casillero digital N° 20282226961.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta el 20/10/25, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 12/11/25 a horas 08:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$ 100.000 (pesos CIENTO MIL) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho adelanto, se informa a las partes los datos de la cuenta bancaria informada por el perito: Banco Hipotecario, Nro. de Cuenta 403700032851409, CBU 0440037040000328514090, Alias: ANILLO.BOLSON.JARRON, Titular: Diego Federico Impellizzere.

5- Que la causa penal "**GOMEZ CARLOS ANDRES S/ LESIONES CULPOSAS.LEGAJO S049445/02**" proveniente de la Unidad Fiscal Especializada en Homicidios N° 2 del Centro Judicial Capital, se encuentra digitalizada y agregada al expte. principal - EXPTE. 190/24, por lo que puede ser consultada a través del portal SAE (adjunta en fecha 10/03/2025 "RECEPCIÓN CAUSA PENAL").

6- A mayor abundamiento, se le informa que al presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado, los cuadernos de pruebas CPD N°3 de la parte demandada y CPC N°3 de la citada en garantía.

7- Hágase saber a las partes que los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 05/08/2025, se encuentran incorporados en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).^{SMJ}
FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-

Actuación firmada en fecha 07/08/2025

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.